



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2026/ 4267

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-164-2026

SIGNUM STUDIO, S.C.

Presente

El Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, solicitó la contratación del "Servicio de difusión de las campañas institucionales 2026, a través de medios de comunicación Electronicos, Impresos, Digitales y Complementarios".

En el Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2026 mediante el cual el Comité de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sesión extraordinaria número 04/2026, celebrada el 01 de junio del 2026, resolvió dictaminar procedente la excepción a la licitación a favor de la adjudicación directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, fracción II; 33, primer párrafo; 35, fracción III, 53; 54, fracción I; 67 y 68 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 108; 109 y 110 de su Reglamento.

En ese sentido, se acepta la confirmación de su cotización y se adjudica la contratación del servicio, conforme a lo siguiente:

Importe Mínimo sin IVA	IVA	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo sin IVA	IVA	Importe Máximo con IVA
\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00	\$431,034.48	\$68,965.52	\$500,000.00

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, así como el artículo 129 de su Reglamento, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Plan Federal de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación.

Términos y Condiciones.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP se le informa que la firma del contrato se formalizará en la Plataforma, el 08 de julio de 2026, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el día y hora que para el efecto disponga la autoridad competente, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP lo anterior. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores** a la firma de este.

En cumplimiento al artículo 129 del Reglamento de la LAASSP se señala los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

No. De Contrato	050GYR019N16426-001-00
Objeto	"Servicio de difusión de las campañas Institucionales 2026, a través de medios de comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios".
Monto de la garantía	\$43,103.45
Vigencia del contrato	De conformidad con los términos y condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible.

En cumplimiento al artículo 129 del Reglamento de la LAASSP se señala los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la **División de Contratos**, en un horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

El proveedor autoriza al IMSS para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.

- i) Para los efectos del artículo 32-D del CFE deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2023.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.
- k) El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales

En cumplimiento al artículo 129 del Reglamento de la LAASSP; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo del sistema Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la

<https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

A. Contratación de Bienes y Contratación de Servicios de Inversión y Activos

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REFIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf

Aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).